

Resolución Nº _532-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 440/08, 364/10, 633/12 Y 119/13.

Asunción, 30 de Mayo de 2014

VISTO: El Memorándum SSEI Nº 118 de fecha 30 de mayo de 2014, en el cual la Subsecretaría de Estado de Industria eleva a consideración del Ministro de Industria y Comercio el proyecto del nuevo Manual de Organización y Funciones, y se solicita derogar las resoluciones Números 440/08, 364/10, 633/12 y 119/13; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", reglamentada por el Decreto N° 2348/99.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º inciso B) del Decreto Nº 2348 del 6 de abril del año 1.999, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY Nº 904/63 Y SE DEROGA EL DECRETO Nº 902/73", el Ministro de Industria y Comercio "es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo".

El Artículo 2º del Decreto Nº 2.348/99, autoriza al Ministro de Industria y Comercio a la implementación de los Manuales de Funciones necesarias para su cumplimiento.

El Artículo 3º del citado Decreto, autoriza al Ministro de Industria y Comercio, a conformar, sin perjuicio de las reparticiones administrativas dispuestas por el Decreto, dependencias auxiliares requeridas según las necesidades para el mejor ordenamiento administrativo del Ministerio.

El Decreto Nº 42 del 15 de agosto del año 2003 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO Nº 2.348/99 QUE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", que en su Artículo 4º establece: "...Autorizase al Ministro de Industria y Comercio a crear o suprimir las dependencias que fuesen necesarias para un mejor ordenamiento administrativo y funcional, con excepción de las expresamente establecidas en el Decreto...".

La Resolución Nº 440 de fecha 15 de julio de 2008 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".



Resolución N° 532 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 440/08, 364/10, 633/12 Y 119/13.

- 2 -

La Resolución Nº 364 de fecha 23 de junio de 2010 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCION № 440 DEL 15 DE JULIO DE 2008, EN LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

La Resolución Nº 633 de fecha 21 de junio de 2012 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 440 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2008, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

La Resolución Nº 119 de fecha 18 de febrero de 2013 "POR LA CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LAS INDUSTRIAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA DE ESTE MINISTERIO".

Que la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria, constituye parte del proceso de modernización y sistematización de las funciones de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, por tanto, su implementación permitirá mayor ordenamiento en las operaciones con definiciones claras de las responsabilidades de cada sector.

Que la implementación de la Estructura Administrativa propuesta y el Manual de Funciones, responde a lineamientos administrativos necesarios para una gestión eficiente, acorde al proceso de modernización del Estado paraguayo.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen Jurídico N° 301 de fecha 30 de mayo de 2014.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Experie Palacios

retario General



Resolución Nº _532.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 440/08, 364/10, 633/12 Y 119/13.

- 3

- Artículo 1º.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Autorizar la implementación inmediata del Manual de Organización y Funciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Artículo 3°.- Derogar las Resoluciones Números 440/08, 364/10, 633/12 y 119/13.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Econ Expirio Palacios

Secretario General

OSCARSTARK ROBLEDO Ministro Sustituto

OSR/EP/gb

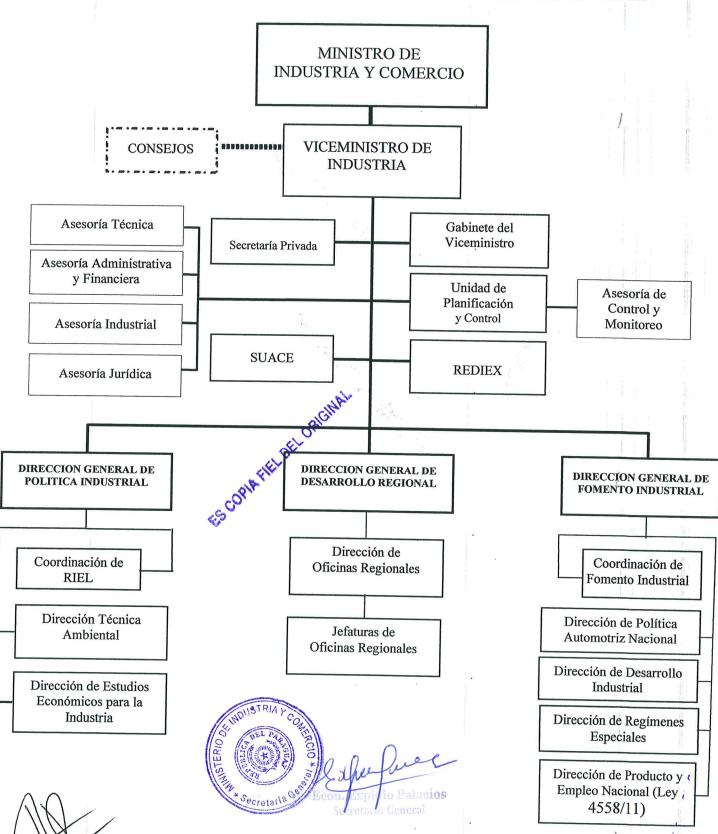


SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 1 Anexo de la Resolución N° 532 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Anexo de la Resolución N° 532 /14

Pagina

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

NIVEL: VICEMINISTRO

OBJETIVO: Elaborar estrategias para la aplicación de instrumentos de la política industrial del país, mediante acciones que favorezcan las inversiones nacionales y extranjeras y aumente la competitividad ante la globalización y apertura comercial.

RELACION: Depende del Ministro de Industria y Comercio, y queda bajo su responsabilidad las siguientes dependencias:

- Secretaría Privada
- Gabinete del Viceministro
- Unidad de Planificación y Control
- Asesorías
- SUACE
- REDIEX
- Dirección General de Política Industrial
- Dirección General de Desarrollo Regional
- Dirección General de Tomento Industrial

TO THE STATE OF TH	
FUNCIONES GENERALES	FRECUENCIA
1. En coordinación con el Ministro de Industria y Comercio, Gabinete Técnico y asesores designados, elaborar las estrategias y lineamientos generales y el programa operativo anual relacionado a la política industrial del país.	nagagaria
2. Velar por la ejecución y cumplimiento de las políticas industriales del Ministerio y consecuentemente del Gobierno Nacional, en coordinación con otras Instituciones del Estado, así como con sectores productivos, gremios y asociaciones.	En forma permanente
3. Coordinar y canalizar las directrices hacia las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, bajo su competencia para que pronta, efectiva y oportunamente se tomen los recaudos y se implementen las medidas necesarias para la consecución de las políticas aprobadas.	En forma permanente
4. Velar por el cumplimiento de la legislación que regula y favorece la inversión y el desarrollo industrial, así como la actualización constante de los mismos.	En forma permanente



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 3 Anexo de la Resolución N° 532 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

5. Planificar, conjuntamente con los responsables de los distintos sectores a su cargo, las actividades a desarrollar de acuerdo con los objetivos y políticas establecidas y a los recursos disponibles.

Anual y en cada caso

6. Representar al Ministerio de Industria y Comercio en reuniones interinstitucionales, grupos de trabajos, proyectos, programas, eventos, y foros relacionados al campo industrial, en cumplimiento de sus funciones o por delegación del Ministro.

En cada caso

7. Definir, conjuntamente con los responsables de los distintos sectores a su cargo, las informaciones que deben generar, con el fin de contar con un sistema de datos periódicos que facilite la toma de decisiones, como también ejercer el seguimiento de las actividades del área.

Anual, mensual y en caso necesario

8. Establecer, conjuntamente con los responsables de los distintos sectores, las necesidades de capacitación o adiestramiento de los funcionarios a su cargo.

Anual y en caso necesario

9. Controlar y evaluar los resultados de las actividades de los sectores a su cargo, conforme con los objetivos, políticas, normas y procedimientos vigentes.

Anual primera quincena de Enero

10. Aprobar y remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas, los requerimientos anceles de bienes y servicios de la Subsecretaría de Industria, efectos de su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Programa Anual de Contrataciones.

Anual en fecha establecida

11. Participar en la evaluación de desempeño de los funcionarios de los sectores a su cargo conforme a las reglamentaciones vigentes.

Anual en fecha establecida

12. Promover reuniones de trabajo periódicas con los responsables de los sectores a su cargo, y con los que considere necesario para el logro de los objetivos y metas fijadas.

En forma periódica y en cada caso

13. Controlar y aprobar la memoria anual de las gestiones realizadas por los distintos sectores de la Subsecretaría de Industria, a fin de remitir al Señor Ministro y a la Dirección General del Gabinete Técnico.

Anual primera quincena de enero

14. Controlar, evaluar y monitorear los resultados de los programas y proyectos en ejecución, en los cuales la Subsecretaría de Estado de Industria es Unidad Responsable y/o Coordinador Nacional.

En forma permanente

M

Liperale 2

Ecol. Expidio Palacios



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 4
Anexo de la
Resolución
N° \$32 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

15. Suscribir las documentaciones remitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas en su carácter de Ordenador de Gastos.

En cada caso

16. Proponer a la Dirección General de Administración y Finanzas reprogramaciones presupuestarias, conforme a ejecución y necesidades de su área.

En los casos necesarios

17. Sustituir al Ministro de Industria y Comercio durante sus ausencias temporales, por delegación y mediante resoluciones respectivas.

En casos necesarios

18. Decidir dentro de sus atribuciones, sobre los distintos temas que sean sometidos a su consideración, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

Diario, en cada caso

19. Establecer y/o designar a funcionarios en carácter de asesores, según considere necesario para el lógro de los objetivos y metas fijadas.

En cada caso

20. Las demás actividades que le sean encomendadas por el Ministro de Industria y Comercio.

En caso necesario







SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 5 Anexo de la Resolución N° 532 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SECRETARIA PRIVADA

NIVEL: Departamento

OBJETIVO: Realizar actividades de apoyo a la Subsecretaría de Industria, proporcionando los servicios requeridos en el tiempo y la forma establecida.

RELACION: Depende del Viceministro de Industria.

	FUNCIONES	FRECUENCIA
1.	Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documentos, procediendo a la distribución de los mismos, conforme a instrucciones recibidas del Viceministro.	Diario y en cada caso
2.	Atender la agenda de reuniones y las llamadas telefónicas, comunicando oportunamente de los mismos a quienes corresponda.	En cada caso
3.	Solicitar y administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficina requerido por el despacho y la Secretaría del Viceministro.	Mensual y en cada caso
4.	Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría del Viceministro.	En cada caso
5.	Mantener ordenado y actualizado de archivo de toda la documentación recibida y remitida de y por las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio.	Diario
6.	Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho y la Secretaría del Viceministro, supervisando su buen funcionamiento.	En forma permanente
7.	Atender a las personas que acuden a la Subsecretaría de Estado de Industria, como también las consultas de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, respecto a funciones relacionadas con la Subsecretaría.	Diario y en cada caso
8.	Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de reuniones de trabajo convocadas por el Viceministro, con funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, o funcionarios de otras instituciones de constante	En cada caso
	de otras instituciones o entidades externas.	



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 6
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

9. Mantener informado al Viceministro respecto a las actividades y novedades de su sector.

Diario y en cada caso

10. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por el Subsecretario de Estado de Industria.

En los casos necesarios

At





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 7 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

GABINETE DEL VICEMINISTRO

NIVEL: Dirección

OBJETIVO GENERAL: Apoyar al Subsecretario de Estado de Industria en la revisión de todas las documentaciones relacionadas a los distintos Proyectos, Programas, Consejos, Comités o Grupos de Trabajo donde preside o participa, a los efectos de tomar decisiones sobre aspectos sometidos a su consideración o que deban ser suscriptos y/o trasladados a otras instancias.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Coordinar los distintos aspectos relacionados a la gestión de la Subsecretaría de Estado de Industria y a los proyectos en ejecución, a fin de obtener los siguientes resultados:

- a) Establecer un marco adecuado para el intercambio de ideas y opiniones entre los directores, coordinadores, asesores, técnicos o responsables de los proyectos y el Subsecretario de Estado de Industria.
- b) Monitorear, evaluar e informar sobre el desempeño y el cumplimiento de las metas y objetivos aprobados para los diferentes sectores de la Subsecretaría de Industria.

RELACION: Depende del Viceministro de Industria.

)
	FUNCIONES	FRECUENCIA
1.	Elaborar periódicamente informes y reportes de las dependencias y/o de los proyectos en ejecución, de la Subsecretaría de Estado de Industria.	Mensual, semestral y en cada caso
2.	Recibir, controlar, clasificar, registrar distribuir los documentos, correspondencias y demás expedientes dirigidos a la Subsecretaría de Estado de Industria.	Diario o en cada caso
3.	Administrar y mantener actualizados los registros de entrada y salida de documentos.	Diario o en cada caso
4.	Realizar el seguimiento de todas las documentaciones que ingresan a la Subsecretaría de Estado de Industria.	En cada caso
5.	Coordinar reuniones de trabajo con los Directores Generales, Asesores y el Viceministro para planificar las tareas u objetivos anuales y monitorear el avance de los mismos, tratar temas puntuales y decidir sobre circunstancias que ameritan una decisión urgente para resolver algún tipo de situaciones que requieren soluciones inmediatas.	Semanal, mensual y en cada caso
	DEL CORER OF THE PROPERTY OF T	



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE **INDUSTRIA**

Pagina Anexo de la Resolución N° 532 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y **FUNCIONES**

6. Revisar los documentos de carácter administrativo y remitido por los responsables de las Direcciones dependiente de Subsecretaria de Industria.	financiero 1 Generales	En cada caso
7. Revisar los Proyectos de Resolución, correspondencias notas u otros tipos de documentos que deban ser suscriviceministro.	, informes, ptos por el	Anual, mensual y en ada caso
8. Establecer en coordinación con la Secretaría Priva Subsecretaría de Estado de Industria, procedimientos y administrativas que faciliten la recepción, identificación y de los documentos que ingresan en la dependencia.		En cada caso
9. Supervisar el cumplimiento en tiempo y forma de los plas acordados en convenios, contratos o compromisos instasumidos a fin de impulsar el cumplimiento de las metas fija	•, •	n forma ermanente
10. Supervisar el adecuado cumplimiento de las directivas emitivas viceministro, facilitando la coordinación con las Direcciones	idas por el M.	Iensual y en cada aso
11. Asegurar el conveniente resguardo de va información que naturaleza tenga carácter confidencial, y que haya sido pues responsabilidad.	sta bajo su ne	n los casos ecesarios
12. Verificar los documentos a ser remitidos al Ministro de In Comercio y a otras autoridades del Ministerio, Ins Gubernamentales o empresas privadas.		n forma rmanente
13. Informar periódicamente al Viceministro de Industria, re avance en el cumplimiento de los planes, tareas, y/o ac encomendadas.	specto al En	forma rmanente
14. Controlar el uso racional de los equipos, materiales, insumo bajo su responsabilidad.		manal, mensual o casos necesarios

15. Realizar las demás tareas solicitadas por el Viceministro, conforme

con las normas y procedimientos vigentes.



En forma

permanente



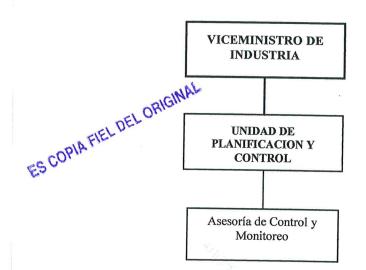


SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Pagina 9
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONTROL ORGANIGRAMA







SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 10 Anexo de la Resolución N° <u>\$32</u>/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

NIVEL: Dirección General

OBJETIVO: Participar en la planificación y organización de las actividades de la Subsecretaría de Estado de Industria, apoyando el desarrollo eficiente de los distintos temas inherentes a las funciones de la misma y de los proyectos en ejecución, donde ésta sea la Unidad Responsable y/o Coordinador Nacional.

RELACION: Depende del Viceministro de Industria.

	FUNCIONES	
1	Planificar, conjuntamente con el Viceministro de Industria, las actividades de la Unidad de Planificación y Control, conforme a objetivos, políticas y requerimientos de la Subsecretaría de Estado de Industria.	Anual o en los casos necesarios
2	Analizar e informar respecto a las documentaciones remitidas por los responsables de los proyectos en ejecución, donde la Subsecretaria de Estado de Industria sea la unidad responsable y/o Coordinador Nacional.	En cada caso
3.	Preparar informes de carácter financiero y de gestión relacionados a los proyectos en ejecución a ser presentados al Viceministro y al Ministro de Industria y Comercio cualquier otra instancia afectada a los proyectos donde la Subsecretaría de Estado de Industria, es responsable o ejerce la Coordinación.	Mensual y en caso necesario
4.	Analizar e informar las propuestas de convenios o proyectos de cooperaciones nacionales e internacionales, reembolsables o no, presentados a la Subsecretaria de Estado de Industria.	En cada caso
5.	Analizar e informar respecto a estudios sectoriales con un enfoque de cadena de valor que sirvan de base al diseño de políticas.	Mensual o en caso necesario
6.	Elevar informes respecto a oportunidades de negocios de los productos nacionales en mercados internacionales, que permitan incrementar los ingresos de divisas al país a través de las exportaciones.	Semestral o en caso necesario
7.	Coordinar y elaborar presentaciones a ser realizadas por el Viceministro o autoridades de la Subsecretaría de Industria, ante instituciones públicas, empresas o medios de prensa.	En cada caso
8.	Colaborar en las actividades externas desarrolladas por el Viceministro o autoridades de la Subsecretaría de Industria, tales como charlas, seminarios, representaciones, rueda de negocios, etc.	En cada caso

CH-



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 11
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

9. Organizar reuniones de trabajos con las distintas dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria, a fin de armonizar el enfoque sobre los distintos temas, en especial aquellos relacionados a proyectos donde la Subsecretaria sea responsable o ejerza la coordinación de la misma.

Mensual y en caso necesario

10. Revisar los convenios, contratos o cualquier otra documentación que deban ser suscriptas por el Viceministro o Ministro, relacionado a proyectos en ejecución que afectan a la Subsecretaría de Industria, emitiendo su parecer al respecto.

En cada caso

11. Revisar las documentaciones remitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, que el Viceministro de Industria debe refrendar en su carácter de ordenador de gastos.

En cada caso

12. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Viceministro de Industria.

En los casos necesarios

H





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 12 Anexo de la Resolución N° <u>\$32/14</u>

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ASESORIA DE CONTROL Y MONITOREO

NIVEL: Dirección

OBJETIVO: Participar en el control y monitoreo de las actividades de la Subsecretaría de Estado de Industria, apoyando el desarrollo eficiente de los distintos temas inherentes a las funciones de la misma y de los proyectos en ejecución, donde esta sea la Unidad Responsable y/o Coordinador Nacional.

RELACION: Depende de la Unidad de Planificación y Control.

FUNCIONES	EDECHENCE
 Controlar y monitorear las actividades desarrolladas de acuerdo con los objetivos y políticas establecidas por la Subsecretaría de Estado de Industria. 	En forma permanente
2. Definir conjuntamente con los responsables de las distintas áreas dependientes de la Subsecretaria de Estado de Industria, las informaciones que deben generar con el fin de contar con un sistema de datos periódicos que facilite la toma de decisiones, como también ejercer el seguimiento de las actividades competentes.	necesarios
3. Controlar el uso racional de les bienes, equipos, materiales, insumos y útiles varios en las distintas dependencias.	En forma permanente
4. Verificar la elaboración de las solicitudes de pagos de viáticos y controlar las rendiciones de cuentas de los mismos.	En forma permanente
 Controlar todo tipo de documentaciones a ser firmadas por el Viceministro de Industria, como Ordenador de Gastos y/o Coordinador Nacional. 	En forma permanente
 Coordinar y elaborar presentaciones a ser realizadas por el Viceministro de Industria o autoridades del Ministerio de Industria y Comercio. 	En cada caso
7. Revisar y controlar los convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro tipo de documentación que deban ser suscriptas por el Viceministro de Industria.	En forma permanente
8. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones y aquellas que le sean encomendadas por el Viceministro de Industria.	En cada caso
JSTRIAY COM	





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 13
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ASESORÍAS ORGANIGRAMA









SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 14
Anexo de la
Resolución
N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ASESORIA TÉCNICA

NIVEL: Dirección

OBJETIVO: Asesorar al Viceministro de Industria en la planificación y organización de las actividades de la Subsecretaría de Estado de Industria, apoyando el desarrollo eficiente de los distintos temas inherentes a las funciones de la misma y de los proyectos en ejecución, donde esta sea la Unidad Responsable y/o Coordinador Nacional.

RELACION: Depende de la Subsecretaría de Estado de Industria.

ı		FUNCIONES	DDD CHIEF CO	2000
	1.	Planificar conjuntamente con el Viceministro de Industria y/o responsables de las dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria las actividades a ser desarrolladas conforme a los objetivos, políticas y necesidades.	•	
	2.	Planificar reuniones de trabajo con los responsables de las dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria y con los que el Viceministro de Industria considere necesario para el logro de los objetivos propuestos.	En cada caso	
	3.	Analizar, investigar y elaborar informes cócnicos relativos a consultas y temas planteados por los distintos sectores de la industria local.	Mensual y en caso necesario	
	4.	Coordinar trabajos de investigación, estudios, reportes, que le son encomendados por el Ministro de Industria y Comercio, a través del Viceministro de Industria, en colaboración con las demás dependencias del Ministerio.	En cada caso	
	5.	Estudio de Proyectos de Leyero Decretos, relacionados a las funciones del Ministerio de Industria y Comercio u otros relacionados al desarrollo económico y social del país.	En cada caso	
•	6.	Por delegación, atender misiones y delegaciones de otros países y servir de enlace entre ellos y los diferentes estamentos de la institución.	En cada caso	
-		Mantener un estrecho contacto con los directores de las distintas áreas de la Subsecretaría de Industria, a fin de tomar conocimiento del desarrollo de las actividades y el logro de las metas propuestas.	En forma permanente	
8		Planificar, conjuntamente con el Jefe de Gabinete las actividades, conforme a objetivos, políticas y requerimientos de la Subsecretaría de Estado de Industria.	Anual y en los casos necesarios	
		TO STRIAY COMERCE	1	





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 15
Anexo de la
Resolución
N° 552/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

9. Analizar e informar las propuestas de convenios o proyectos de cooperaciones nacionales e internacionales, reembolsables o no, presentados a la Subsecretaria de Industria, por parte de las Direcciones Generales o cualquier otra instancia del Ministerio de Industria y Comercio o instituciones externas al mismo.

En los casos necesarios

10. Coordinar y elaborar presentaciones a ser realizadas por el Viceministro o autoridades de la Subsecretaría de Industria, ante instituciones públicas, empresas o medios de prensa.

En forma permanente

11. Organizar reuniones de trabajos con las distintas dependencias de la Subsecretaría de Industria, a fin de armonizar el enfoque sobre los distintos temas, buscando el sentido de pertenencia y desarrollo de la identidad corporativa de la Subsecretaría de Industria.

En cada caso

12. Revisar los convenios, contratos o cualquier otra documentación que deba ser suscripta por el Viceministro o Ministro, relacionados a las funciones de la Subsecretaría de Industria, emitiendo su parecer al respecto.

En los casos necesarios

13. Coordinar y colaborar con REDEX para la convocatoria de los sectores industriales que integran las Mesas Sectoriales, en el marco del programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas.

En los casos necesarios

14. Asesoramiento y acompañamiento sobre las normativas de carácter nacional e internacional que requiera el Señor Viceministro de Industria.

En los casos necesarios

15. Desarrollo y seguimiento de nuevas normativas que se deban implementar para el desarrollo económico nacional e internacional.

En los casos necesarios

16. Ejercer las demás funciones que les sean asignadas por el Viceministro de Industria.

En los casos necesarios

At



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 16 Anexo de la Resolución N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NIVEL: Dirección

<u>OBJETIVO</u>: Participar en la planificación y organización de las actividades de la Subsecretaría de Estado de Industria, apoyando el desarrollo eficiente de los distintos temas inherentes a las funciones de la misma y de los proyectos en ejecución, donde esta sea la Unidad Responsable y/o Coordinador Nacional.

RELACION: Depende de la Subsecretaría de Estado de Industria.

	FUNCIONES	EDECLIENION
1	Planificar conjuntamente con el Viceministro de Industria y/o responsables de las dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria las actividades a ser desarrolladas conforme a los objetivos, políticas y necesidades.	Anual o en los casos necesarios
	Planificar con las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Estado de Industria los requerimientos anuales en cuanto a viáticos, combustibles, pasajes, equipos, mobiliarios, insumos y útiles varios.	En forma permanente
3.	Planificar reuniones de trabajo con los responsables de las dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria y con los que el Viceministro de Industria considere necesario para el logro de los objetivos propuestos.	En forma permanente
4.	Coordinar y elaborar presentaciones a ser realizadas por el Viceministro de Industria o autoridades de la Subsecretaría de Estado de Industria, ante instituciones públicas, empresas o medios de prensa.	En forma permanente
5.	2011ellag qua la	En forma permanente







SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 17 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ASESORIA INDUSTRIAL

NIVEL: Dirección

OBJETIVO: Participar en la planificación y organización de las actividades de la Subsecretaría de Estado de Industria, apoyando el desarrollo eficiente de los distintos temas inherentes a las funciones de la misma y de los proyectos en ejecución, donde esta sea la Unidad Responsable y/o Coordinador Nacional.

RELACION: Depende de la Subsecretaría de Estado de Industria.

The state of the subsection and the Estado de Muusula.	
1 Plants	FRECUENCIA
1. Planificar conjuntamente con el Viceministro de Industria y/o responsables de las dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria las actividades a ser desarrolladas conforme a los objetivos, políticas y necesidades.	Anual o en los casos necesarios
2. Desarrollar Proyectos que promuevan el aumento de la productividad industrial, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías de producción, materia prima, combustible, trabajo, métodos de administración y sistemas logísticos.	En los casos necesarios
3. Realizar la revisión, control y evaluación de los documentos respaldatorios para la emisión de los Certificados otorgados por el Viceministerio de Industria.	En forma permanente
4. Analizar y evaluar la pertinencia de cada uno de los incentivos para el desarrollo de las industrias, administrados por el Ministerio de Industria y Comercio.	En forma permanente
 Coordinar en forma conjunta con los funcionarios asignados, la realización de las inspecciones técnicas a los establecimientos industriales, previa a la concesión de los incentivos. 	En forma permanente
6. Convocar y/o Participar de reuniones interinstitucionales para la elaboración y reglamentación de disposiciones legales relacionadas con la exportación e importación de productos de los distintos sectores industriales.	En los casos necesarios
7. Estudiar y proponer nuevas herramientas para promoción y fomento de inversiones de capital que propicien la competitividad del sector industrial.	En forma permanente
8. Desarrollo y seguimiento de nuevas normativas que se deban implementar para el desarrollo industrial.	En los casos necesarios
9. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones y aquellas que le sean encomendadas por el Viceministro de Industria.	En los casos necesarios

At .





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 18
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ASESORIA JURIDICA

NIVEL: Dirección

<u>OBJETIVO</u>: Participar en la planificación y organización de las actividades de la Subsecretaría de Estado de Industria, apoyando el desarrollo eficiente de los distintos temas inherentes a las funciones de la misma y de los proyectos en ejecución, donde esta sea la Unidad Responsable y/o Coordinador Nacional.

RELACION: Depende de la Subsecretaría de Estado de Industria.

	FUNCIONES	The way on the same
	 Planificar conjuntamente con el Viceministro de Industria y/o responsables de las dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria las actividades a ser desarrolladas conforme a los objetivos, políticas y necesidades. 	
	 Coordinar trabajos de investigación, estudios, reportes, relacionados al área legal, que le son encomendados por el Viceministro de Industria, en colaboración con las demás dependencias del Ministerio. 	
	3. Estudio de Proyectos de Leyes o Decretos, Reglamentaciones, relacionados a las funciones de Ministerio de Industria y Comercio, a los incentivos para la industria u otros relacionados al desarrollo económico y social del país.	normonente
2	Analizar e informar las propuestas de convenios o proyectos de cooperaciones nacionales e internacionales, reembolsables o no, presentados a la Subsecretaria de Industria, por parte de las Direcciones Generales o cualquier otra instancia del Ministerio de Industria y Comercio o instituciones externas al mismo.	En forma permanente
5	Revisar los convenios, contratos, normativas o cualquier otra documentación que deba ser suscripta por el Viceministro o Ministro, relacionados a las funciones de la Subsecretaría de Industria, emitiendo su parecer al respecto.	En forma permanente
6	. Convocar y/o Participar de reuniones interinstitucionales para la elaboración y reglamentación de disposiciones legales relacionadas con la exportación e importación de productos de los distintos sectores industriales.	En los casos necesarios
7.	Asesoramiento y acompañamiento sobre las normativas de carácter nacional e internacional que requiera el Señor Viceministro de Industria.	En forma permanente

Expldio Palacios





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 19 Anexo de la Resolución N° 532 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

8. Desarrollo y seguimiento de nuevas normativas que se deban implementar para el desarrollo industrial.

En los casos necesarios

9. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones y aquellas que le sean encomendadas por el Viceministro de Industria.

En los casos necesarios

At



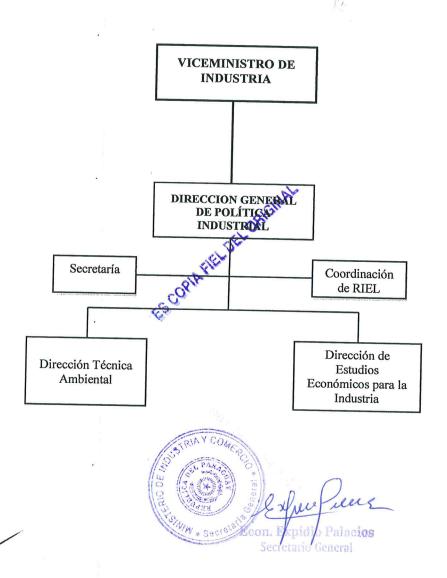


SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Pagina 20 Anexo de la Resolución N° 532/14

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INDUSTRIAL</u> <u>ORGANIGRAMA</u>





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 21 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

POLITICA INDUSTRIAL

NIVEL: Dirección General

OBJETIVOS: Elaborar propuestas de políticas e instrumentos que promuevan el desarrollo de la competitividad del sector industrial. Promoción y fomento de las inversiones de capital, tanto local como extranjera que favorezcan la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

RELACIÓN: Depende de la Subsecretaría de Estado de Industria y cuenta con las siguientes dependencias:

- Secretaría
- Coordinación de Registro Industrial
- Dirección Técnica Ambiental
- Dirección de Estudios Económicos para la Industria

1	FUNCIONES	FRECUENCIA
	. Coordinar, junto con las demás dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, las acciones necesarias para implementar los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Estado de Industria, relacionadas a las políticas institucionales en materia de desarrollo industrial.	En cada caso
2.	política industrial, teniendo en cuenta la experiencia regional e internacional.	En forma permanente
3.	Coordinar con el sector privado la acciones necesarias para la formulación, implementación y evaluación de la política industrial.	Anual y en todo momento
4.	Estudiar y proponer políticas de promoción y fomento de inversiones de capital que propicien el mejoramiento y la sostenibilidad económica del sector industrial y, como consecuencia, la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida.	En forma permanente y en cada caso
5.	Estudiar y aprobar junto con los demás responsables de las Direcciones a su cargo, las previsiones anuales de bienes y servicios de la Dirección General de Política Industrial a efectos de elevar a la Subsecretaría de Estado de Industria, para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto y Programa Anual de Contrataciones Institucionales.	Anual en la fecha establecida
6.	Representar al Viceministro de Industria u otras autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio en grupos de trabajos, reuniones, comisiones y foros relacionados al sector industrial, cuando fuere designado.	En cada caso
	a hersure	

Econ. Exploio Palacios
Secretario General



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 22 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

7. Asesorar al Ministro, Viceministro u otras autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio, en materia de su competencia, facilitando datos, informaciones y procesos que sean útiles para la toma de decisiones.

En forma permanente

8. Efectuar la verificación técnica de las empresas incorporadas a las actividades económicas para la expedición de la certificación de Registro Industrial o para la aprobación de los programas de producción de las empresas que se acogen al régimen especial de importación de materias primas e insumos.

En forma permanente

 Monitorear de manera permanente y sistemática el registro de las industrias que se constituyen en el país, haciendo un seguimiento de sus operaciones en apoyo de su desarrollo y competitividad.

En forma permanente

10. Coordinar, planificar y dar seguimiento a las actividades y metas definidas para las dependencias a su cargo.

En forma permanente

11. Analizar y evaluar propuestas de políticas instrumentos de apoyo al sector industrial y emitir los dictámenes correspondientes.

En cada caso

12. Asesorar y asistir a inversionistas potenciales en sus trámites y gestiones para la instalación de sus plantas industriales.

En cada caso

13. Elaborar el diseño y la operativización de los instrumentos de política industrial aprobados por el Gobierno Nacional.

En cada caso

14. Mantener actualizados los archivos y documentos de su sector en formatos impresos y digitales.

En cada caso

15. Elaborar informes de las actividades realizadas por el sector y remitir copia al Viceministro de Industria, en el tiempo y forma establecido.

Mensual, semestral, anual y en cada caso

16. Realizar otras tareas solicitadas por el Viceministro de Industria relacionada al ámbito de su competencia.

En cada caso

A





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 23
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SECRETARIA

NIVEL: Sección

OBJETIVO: Realizar actividades de apoyo a la Dirección General de Política Industrial, proporcionando los servicios requeridos en tiempo y forma oportuno.

RELACION: Depende de la Dirección General de Política Industrial.

 Recepcionar, procesar y registrar las documentaciones, comunicaciones o cualquier tipo de expediente que ingrese a la Dirección General. Realizar el seguimiento de todas las documentaciones que ingresan a la Dirección General y son derivadas a las distintas dependencias. Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior. Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección protras dependencias de la misma. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso 		FUNCIONES	EDECHTA
comunicaciones o cualquier tipo de expediente que ingrese a la Dirección General. 2. Realizar el seguimiento de todas las documentaciones que ingresan a la Dirección General y son derivadas a las distintas dependencias. 3. Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior. 4. Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. 5. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección protection protection despacho y la Secretaría de la Dirección General. 6. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. 7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de la caso	1.	Recepcionar, procesar y registrar las documentaciones	Diorio o on oude
 Realizar el seguimiento de todas las documentaciones que ingresan a la Dirección General y son derivadas a las distintas dependencias. Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior. Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección offeneral. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de la caso 		comunicaciones o cualquier tipo de expediente que ingrese a la	Caso Cada
 Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior. Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección por otras dependencias de la misma. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. En cada caso 		Dirección General.	cuso
 Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior. Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección por otras dependencias de la misma. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. En cada caso 	2	Dealt-small services to the state of the sta	1
 Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior. Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección otras dependencias de la misma. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. En cada caso En cada caso 	2.	Dirección General y con derivadas a la la littica de la	Diario o en cada
cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior. 4. Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. 5. Administrar la provisión de materiales, insurpos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección protras dependencias de la misma. 6. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. 7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. En cada caso Diario y en cada caso En caso necesario En cada caso		Sheecion deneral y son derivadas a las distintas dependencias.	caso
cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior. 4. Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. 5. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección protras dependencias de la misma. 6. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. 7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. En cada caso En cada caso En cada caso	3.	Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y	En cada caga
 Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección por otras dependencias de la misma. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. En cada caso En cada caso 		cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u	En cada caso
requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. 5. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección potras dependencias de la misma. 6. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. 7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. En caso necesario En caso necesario		otra autoridad superior.	
requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada. 5. Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección potras dependencias de la misma. 6. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. 7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. En caso necesario En caso necesario	1	Asiatis al Discussion of the Control	
 Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección potras dependencias de la misma. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso 	4.	Asistir al Director General de Política Industrial en todas lo que se	Diario y en cada
 Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección potras dependencias de la misma. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso 		trabajo conforme a la agenda aprobada	caso
requeridos para el despacho de la Dirección notras dependencias de la misma. 6. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. 7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso.		a la agonda aprobada.	
requeridos para el despacho de la Dirección rotras dependencias de la misma. 6. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. 7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso.	5.	Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas	Mensual v casos
6. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y la Secretaría de la Dirección General. 7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso.		requeridos para el despacho de la Dirección protras dependencias de la	
7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Diario y en cada caso 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso	Ī	misma.	
7. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Diario y en cada caso 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso	6.	Coordinar v supervisar las actividades del personal efect l	
 Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso 		despacho y la Secretaría de la Dirección General	En cada caso
8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Diario y en cada caso 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso		Str	
8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. Diario y en cada caso 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso	7.	Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación	En forma
 8. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso 		recibida y remitida de las dependencias internas, como también de	permanente
la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso		instituciones o empresas externas al Ministerio.	<i>f</i> =
la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento. 9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso	8.	Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despecto de	
9. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda. 10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso		la Dirección General y la Secretaría controlando su buen	En caso necesario
10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso		funcionamiento.	
10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso	0	Atomical	
10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso	9.	Alender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a	Diario y en cada
10. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de En cada caso			caso
r carda caso	10.	Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de	En cada caso
reuniones de trabajo convocadas por el Director General con los		reumones de trabajo convocadas por el Director General con los l	
responsables de las demás áreas de la Dirección General de Política		responsables de las demás áreas de la Dirección General de Política	,
Industrial, organizaciones privadas funcionarios del Ministerio de		Industria y Comercio e de otros de la Ministerio de la Industria y Comercio e de otros de la Industria y Comercio e del Industria y Comercio e de la Industria y Come	1 1 2
Industria y Comercio o de otras entidades Estatales	_		

A



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 24
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

11. Mantener informado al Director General respecto a las actividades y novedades de su sector, realizando las consultas necesarias en el momento oportuno.

En cada caso

12. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por el Director General.

En los casos necesarios







SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 25
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

COORDINACIÓN DE REGISTRO INDUSTRIAL

NIVEL: Coordinación

OBJETIVOS: Disponer de datos e informaciones del sector industrial que coadyuve a la Subsecretaría de Estado de Industria a elaborar una Política Industrial acorde a las necesidades de desarrollo del país y a emitir informaciones del sector que sean de utilidad para el sector público privado. Aumentar la eficiencia de la gestión de registración de industrias en el Registro Industrial, en base al aumento de la cantidad de establecimientos industriales que se registren en dicho padrón, optimizando la administración de recursos humanos e infraestructura disponible para el efecto.

RELACION: Depende de la Dirección General de Política Industrial.

	FUNCIONES	
	FUNCIONES	FRECUENCIA
1	Planificar, conjuntamente con el Director General de Política Industrial, el Viceministro de Industria y el Director de Estudios Económicos para la Industria, las actividades y procedimientos a desarrollar de acuerdo a las políticas Institucionales y objetivos de la Coordinación de Registro Industrial.	
2	. Coordinar y promover la integración de los sistemas utilizados por las distintas áreas de la Subsecretaria de Estado de Industria, que manejen base de datos.	En forma permanente
3.	Revisión periódica de los datos fundamentales que existen en la plataforma VUE de Registro Industrial vas que proveen las industrias al Sistema RIEL (Registro Industrial en Línea).	En forma permanente
4.	Control permanente de altas bajas de datos de las empresas industriales en el Sistema VUE	En forma permanente
	Carga de datos fundamentales de las industrias en un archivo paralelo, creado para preparar reportes específicos.	En forma permanente
6.	Organizar la verificación técnica de los establecimientos industriales, con un calendario tentativo en coordinación con las industrias y ajustando a las disponibilidades de recursos físicos.	En forma permanente
7.	Control de los informes de verificación realizados por los funcionarios verificadores, con el dictamen correspondiente.	En forma permanente
8.	Realización de visitas de verificación técnica de industrias en las que se requiera participación del Coordinador para hacer un relevamiento de informaciones específicas.	En forma permanente





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 26 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

 Difundir las informaciones y publicaciones producidas por la Coordinación en el sitio Web de la institución.

En forma permanente

10. Mantener ordenado y actualizado el archivo de los registros, informes y documentos producidos por la Coordinación.

En forma permanente

11. Asignación del Código CIIU a cada actividad industrial, utilizando la tercera revisión de las Naciones Unidas.

En forma permanente

12. Emisión de constancias de Registro Industrial, control del contenido del mismo, para la posterior firma del Director General de Política Industrial y del Viceministro de Industria.

En forma permanente

13. Redactar informes relacionados a las industrias registradas, para usuarios internos y externos (del sector público y privado).

En forma permanente

14. Participación en reuniones periódicas con las distintas áreas de la Dirección General como de la Subsecretaría de Industria, así como mantener una interacción permanente con las dependencias que requieran datos del Registro Industrial.

En los casos necesarios

15. Participación en reuniones con otras depoidencias del Ministerio de Industria y Comercio o en otras instituciones públicas o privadas, cuando así se requiera.

En forma permanente

16. Proveer Capacitación continua arios funcionarios de la Coordinación de Registro Industrial en el caso de los Sistemas Vigentes, en la interpretación de los datos y en el análisis de las documentaciones.

Anual, semestral o en los casos necesarios

17. Asegurar el conveniente resguardo de la información que por su naturaleza tenga carácter confidencial y cuya publicación no haya sido autorizada por el Director General de Política Industrial.

En cada caso necesario

18. Asesorar y brindar asistencia técnica al Director General de Política Industrial sobre propuestas de solución tendientes a mejorar el registro de las industrias en la base de datos.

En forma permanente

19. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por la Dirección General de Política Industrial.

En forma permanente

AA





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 27
Anexo de la
Resolución
N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

NIVEL: Dirección

OBJETIVOS: Estudiar y sugerir la aprobación de los proyectos de inversión presentados en el marco de las leyes y convenios vigentes, adecuando los mismos a las exigencias legales en materia ambiental y a los planes y programas de desarrollo industrial, propiciando un entorno económico confiable y predecible para las inversiones. Implementar instrumentos de apoyo a sectores industriales contemplados en las normativas ambientales vigentes.

RELACION: Depende de la Dirección General de Política Industrial.

	FUNCIONES	FRECUENCIA
1.	Estudiar y proponer proyectos de inversión que propicien la innovación de las industrias locales, impulsando la asociatividad y la articulación de intereses públicos y privados.	
2.	Planificar, conjuntamente con el Director General de Política Industrial, los procedimientos a seguir para orientar y asesorar a los industriales para el acceso a los beneficios de los regímenes, incentivos fiscales e instrumentos de apoyo aplicables a los proyectos de inversión, para sectores específicos de la industria.	Anual y en casos necesarios
3.	Participar como asesor técnico en materia ambiental ante organismos estatales y privados, para la elaboración de documentos como para presentar la postura del Ministerio de Industria y Comercio en el marco de las negociaciones del Mercosur o ante otros organismos internacionales.	En los casos necesarios
4.	Establecer un programa de difusión para concienciar y capacitar a los industriales, autoridades y a la sociedad civil en general respecto a los beneficios de la producción más limpia en la industria, como herramienta para mejorar la competitividad y sostenibilidad de los recursos.	En forma permanente y en caso necesario
5.	Elaborar, conjuntamente con los jefes de los sectores a su cargo, los requerimientos anuales de bienes y servicios, para ser remitidos a consideración de la Dirección General de Política Industrial.	Anual y fecha establecida
6.	Asesorar al Director General de Política Industrial, Viceministro y autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio en la evaluación de proyectos de inversión y en la aplicación de programas de defensa del medio ambiente.	En forma permanente y en cada caso
7.	Dirigir, controlar y evaluar las actividades de los sectores a su cargo, de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos.	En forma permanente

At

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 28
Anexo de la
Resolución
N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

8. Controlar el uso racional de los equipos, materiales y útiles en los sectores a su cargo.

En forma permanente

 Evaluar el desempeño de funcionarios de los sectores a su cargo, conforme con las normas y procedimientos vigentes.

Anual y en caso necesario

10. Promover que las solicitudes de estudios de proyectos de inversión presentados por los interesados, relacionados a los regímenes administrados por el Ministerio de Industria y Comercio, sean tramitados y procesados en tiempo oportuno.

En forma permanente

11. Analizar y sugerir al Director General de Política Industrial, las alternativas de solución de las actividades de los sectores a su cargo, o las medidas tendientes a mejorar los sistemas y/o procedimientos en uso.

En forma permanente

12. Mantenerse informado respecto de las actividades y novedades de los sectores a su cargo.

En forma permanente

13. Participar en representación de la Institución en grupos de trabajos, reuniones, comisiones y foros en materia de su especialidad.

En cada caso

14. Mantener informado al Director General de Política Industrial, respecto a las actividades de los sectores a su cargo y realizar las consultas que fueren necesarias.

En cada caso

15. Realizar otras tareas relacionadas con sus funciones, solicitadas por el Director General de Política Industrial.

En los casos necesarios

A





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 29 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS PARA LA INDUSTRIA

NIVEL: Dirección

OBJETIVO: Brindar asesoría y asistencia técnica en el análisis de la competitividad industrial a nivel macroeconómico, sectorial y regional a las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, a gremios empresariales e institucionales y organismos del Estado involucrados en el fomento de la competitividad.

RELACION: Depende de la Dirección General de Política Industrial.

	- sponde de la Bheccion General de Fondea industrial.	
	FUNCIONES	FRECUENCIA
1.	Planificar, conjuntamente con el Director de la Dirección General de Política Industrial y Viceministro de Industria, las actividades y procedimientos a desarrollar de acuerdo a las políticas Institucionales y objetivos de la Dirección de Estudios Económicos para la Industria.	Anual o en cada caso
2.	Diseñar, desarrollar y proponer para su implementación metodologías, modelos e indicadores para la recopilación y sistematización de informaciones referentes a las principales variables económicas de los sectores y de las regiones.	Mensual o en caso necesario
3.	Establecer vínculos con agencias de cooperación internacional e instituciones nacionales para la captación de información sectorial, regional e internacional.	En forma permanente
4.	Preparar el Informe de Competitividad Industrial, con la descripción a través de indicadores de la realidad competitiva de los sectores y regiones, y de los factores que influyen sobre tal situación.	En forma permanente
5.	Elaborar estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones sectoriales y regionales, con un enfoque de cadena de valor que sirvan de base al diseño de políticas en dichos subsectores y regiones.	Anual, semestral, o en los casos necesarios
6.	Elaborar estudios respecto a oportunidades de negocios a fin de posicionar los productos industrializados en mercados internacionales, que permitan incrementar los ingresos de divisas al país a través de las exportaciones.	Anual, semestral, o en los casos necesarios
7.	Redactar informes relacionados a Negocios en Paraguay, indicadores del costo país, recopilando las principales informaciones que atañen a la radicación de inversiones en el país.	En cada caso
	State of the state	
	UNSTRIAY COMEN	







SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 30 Anexo de la Resolución N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

8. Redactar estudios de coyuntura, boletines técnicos y gacetillas sobre el desempeño de los subsectores industriales y la importancia de los mismos en la Economía Nacional así como su posición a nivel internacional.

Anual, semestral, o en los casos necesarios

9. Difundir las informaciones y publicaciones producidas por la Dirección en el sitio Web de la institución.

En forma permanente y casos necesarios

10. Preparar un Informe base que defina el marco teórico para el estudio de los diferentes Obstáculos Técnicos al Comercio de los productos industriales.

Anual o en cada caso

11. Mantener ordenado y actualizado el archivo de todos los estudios, informes y documentos producidos y recibidos de distintas instituciones o empresas locales e internacionales.

En cada caso necesario

12. Programar conjuntamente con el Director General de Política Industrial, las actividades y procedimientos a desarrollar de acuerdo a las políticas Institucionales del sector industrial.

En cada caso necesario

13. Coordinar el intercambio de datos industriales entre las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio y las demás Instituciones que forman parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En forma permanente

14. Promover y convocar reuniones de trabajo con los demás coordinadores de las diferentes Instituciones firmantes del Convenio de Cooperación Interinstitucional y con quienes se considere necesario para el logro de los objetivos.

En forma permanente

15. Analizar, integrar e interrelacionar los datos provistos por las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio y las demás Instituciones firmantes del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En forma permanente

16. Interactuar con las aplicaciones informáticas de análisis para interrelacionar los datos, así como mantener actualizada la base de datos.

En cada caso necesario

17. Coordinar y promover una base de datos integrada a los sistemas utilizados por las distintas áreas de la Subsecretaria de Estado de Industria.

En forma permanente

18. Asegurar el conveniente resguardo de la información que por su naturaleza tenga carácter confidencial y cuya publicación no haya sido autorizada por el Director General de Política Industrial.

En cada caso necesario



Secretaria Econ Expirito Palucios



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 31
Anexo de la
Resolución
N° 532 /1/2

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

19. Asesorar y brindar asistencia técnica al Director General de Política Industrial sobre propuestas de solución tendientes a mejorar el desarrollo de las actividades de Sector Industrial.

En cada caso necesario

20. Analizar y evaluar los resultados de las informaciones obtenidas con las dependencias de la Subsecretaria de Estado de Industria, como así también con las Instituciones firmantes del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En cada caso necesario

21. Realizar cualquier otra farea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por la Dirección General de Política Industrial.

En cada caso necesario







Pagina 32 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL</u> <u>ORGANIGRAMA</u>











SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 33
Anexo de la
Resolución
N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DESARROLLO REGIONAL

NIVEL: Dirección General

OBJETIVO: Planificar, organizar, dirigir las actividades necesarias para promover y apoyar las actividades productivas a nivel regional, actuando como ventanilla del Ministerio de Industria y Comercio.

<u>RELACION</u>: Depende de la Subsecretaría de Estado de Industria y cuenta con las siguientes

- Secretaría
- Dirección de Oficinas Regionales
- Jefaturas de Oficinas Regionales

	FUNCIONES	DING CHURCH
1	Definir conjuntamente con el Viceministro de Estado de Industria y demás Directores de la Subsecretaría de Estado de Industria, las actividades generales y los programas de acción a ser implementados por la Dirección General de Desarrollo Regional, de conformidad a la política y estrategia del Ministerio de Industria y Comercio y a la disponibilidad de recursos financieros, humanos y técnicos.	FRECUENCIA Anual y en cada caso
2.	administración central, gobiernos departamentales y locales de las distintas regiones involucradas, como también con las entidades privadas a fin de definir acciones y estrategias para el fortalecimiento de las actividades productivas que impliquên por el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de los ciudadanos.	Anual y en forma permanente
 4. 	Planificar con los responsables de los sectores a su cargo, las actividades a ser desarrolladas, de acuerdo con los objetivos y políticas establecidas y recursos disponibles. Coordinar y articular las actividades a realizar con otras dependencias del Ministerio de Industria y Comercio u otras instituciones del sector público o privado o agencias de cooperación internacional en las zonas de influencias de las Agencias Regionales con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas.	Anual y en forma permanente En forma permanente y para cada caso
5.	Planificar conjuntamente con los responsables de los sectores a su cargo, el Plan de Actividades Generales, para cumplir con el objetivo de la Dirección General considerando las prioridades Institucionales y los recursos con que se cuentan.	Anual y para cada cado caso
	RIAY COMERCIO	1 1 2 F



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 34 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

6. Establecer vínculos con asociaciones, gremios de productores y autoridades civiles en general de cada región, para coordinar acciones y llegar con mayor presencia a la ciudadanía con los servicios que ofrece el Ministerio de Industria y Comercio.

En forma permanente

7. Estudiar y aprobar, junto con los demás responsables de las Direcciones a su cargo, las previsiones anuales de bienes y servicios a efectos de elevar a la Dirección General de Administración y Finanzas, para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto y Programa Anual de Contrataciones Institucionales

Anual en plazo establecido

8. Representar al Viceministro de Estado de Industria u otras autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio en reuniones, comisiones y foros relacionados al Desarrollo Regional o temas de interés, presentando posteriormente informes de todo lo tratado.

En cada caso

9. Asesorar al Ministro, Viceministro u otras autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio, en materia de su competencia facilitando datos, informaciones y procesos que sean útiles para la torna de decisiones.

En forma permanente y en cada caso

 Asesorar a las Municipalidades y Gobernaciones en la implementación de la política indistrial en las diferentes regiones.

En forma permanente y en cada caso

11. Canalizar los instrumentos de Fomento Industrial y Política Industrial a las diferentes regiones donde se cuenta con Oficinas Regionales.

En forma permanente

12. Hacer seguimiento de todas las acciones realizadas en el interior del país, con viajes continuos a las Oficinas Regionales, a fin de evaluar los resultados.

Mensual y en todo momento

13. Elevar al Subsecretario de Estado de Industria, informes periódicos sobre el comportamiento económico de la región donde se encuentran habilitadas las Oficinas Regionales.

Mensual y en caso necesario

14. Analizar y evaluar el resultado de los trabajos de analistas o consultores contratados y que se encuentre a su cargo, de acuerdo al sistema de evaluación vigente en la Institución.

En cada caso

15. Realizar otras tareas solicitadas por el Subsecretario de Estado de Industria, relacionada a sus funciones.

En los casos necesarios

AR





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 35 Anexo de la Resolución N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SECRETARÍA

NIVEL: Sección

OBJETIVO: Realizar actividades de apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional, proporcionando los servicios requeridos en tiempo y forma oportuno.

RELACION: Depende de la Dirección General de Desarrollo Regional.

FUNCIONES	FRECUENCIA
 Recepcionar, procesar y registrar las documentaciones, notas o cualquier tipo de expedientes que ingresan a la Dirección General de Desarrollo Regional. 	D:
 Realizar el seguimiento de todas las documentaciones que son remitidas por la Dirección General a las distintas dependencias para su procesamiento correspondiente. 	En cada caso
 Redactar y procesar notas, circulares, memorando, correspondencias y cualquier tipo de documentos a ser suscriptas por el Director General u otra autoridad superior. 	Diario y en cada caso
4. Administrar la agenda de compromisos, citas, audiencias y entrevistas del Directo General.	Diario y en cada caso
5. Gestionar y facilitar todo el apoyo logístico del Ministerio de Industria y Comercio, solicitado por las Oficinas Regionales, como ser muebles, equipos, útiles de oficinas, etc.	En forma permanente
6. Asistir al Director General de Decarrollo Regional en la coordinación de las actividades de la Dirección, en especial para la organización de eventos, reuniones con gremios o asociaciones, autoridades superiores, encuentros de trabajos, etc.	En caso necesario
7. Elaborar un compendio de los informes presentados por las Oficinas Regionales y elevar al Director General.	En cada caso
8. Solicitar y administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridas para el despacho de la Dirección u otras dependencias de la misma.	Mensual y en cada caso
9. Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y Secretaría de la Dirección General.	En cada caso
10. Controlar el uso racional de los equipos, materiales, insumos y útiles bajo su responsabilidad.	En forma permanente





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 36 Anexo de la Resolución N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

11. Mantener ordenado y actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de las dependencias internas, como también de otras instituciones o empresas.

En forme permanente

12. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buena ejecución.

En cada caso

13. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, como también las consultas de las distintas organizaciones, gremios o empresas que solicitan informaciones, derivando algunas de ellas a las áreas competentes.

Diario y en cada caso

14. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de reuniones de trabajos convocados por el Director General con organizaciones privadas o funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio u otras entidades estatales u organismos multilaterales.

En cada caso

15. Mantener informado al Director General respecto a las actividades y novedades de su sector.

En forma permanente

16. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por el Director General.

En los casos necesarios

A





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 37 Anexo de la Resolución N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCION DE OFICINAS REGIONALES

NIVEL: Dirección

<u>OBJETIVO</u>: Representar al Ministerio de Industria y Comercio y sus herramientas institucionales y proyectos a nivel regional, promoviendo de esta forma la descentralización administrativa en las distintas regiones del país.

RELACION: Depende de la Dirección General de Desarrollo Regional.

	FUNCIONES	FRECUENCIA
1	. Organizar junto con la Oficinas Regionales la promoción de actividades que tiendan al aumento de la productividad, generación de empleo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.	Anual y en forma permanente
2.	Planificar conjuntamente con los responsables de los sectores a su cargo, el Plan de Actividades Generales, para cumplir con el objetivo de la Dirección General considerando las prioridades Institucionales y los recursos con que se cuentan.	Anual y en forma permanente
3.	Procurar el mejoramiento de la gestión administrativa del Ministerio de Industria y Comercio, mediante la descentralización de sus funciones dotando a las Oficinas Regionales de las herramientas necesarias.	En forma permanente
4.	Fortalecer junto a las Oficinas Regionales la asistencia técnica, estimulando la exportación de productos tradicionales y promoviendo las de los productos no tradicionales.	En cada caso
5.	Mantener a través de las Oficinas Regionales un buen relacionamiento y comunicación fluida con las autoridades locales, empresarios y con la sociedad civil, representado al Ministerio de Industria y Comercio y sus autoridades.	En forma permanente
6.	UC 10008 188 empresse industrialog vi compani-1	En forma permanente
7.	WILLBIGOS & Tas autoridades localed ammuna :	En forma permanente



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 38
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

8. Participar en actividades oficiales en representación del Ministerio de Industria y Comercio, como también en Expoferias u otros eventos de carácter económico donde fuera necesario.

En forma permanente

 Coordinar eventos de entrenamiento o capacitación con otras reparticiones del Ministerio de Industria y Comercio u otras Instituciones del Estado sobre temas diversos tales como: aspectos tributarios, administrativos, financieros, contables, etc.

En forma permanente

10. Elaborar conjuntamente con el Director General de Desarrollo Regional, los requerimientos anuales de bienes y servicios de su sector, para su consideración en el Anteproyecto de Presupuesto y Programa Anual de Contrataciones Institucionales.

En forma permanente y en cada caso

11. Analizar y sugerir al Director General de Desarrollo Regional, alternativas de solución para el desarrollo de sus actividades, o las medidas tendientes a mejorar los sistemas y/o procedimientos en uso.

En forma permanente

12. Elaborar informes estadísticos de las Jefaturas Regionales y otros informes solicitados por el Director General según las necesidades.

En forma permanente y en cada caso

13. Realizar otras tareas solicitadas por el Director General de Desarrollo Regional, relacionadas a sus funciones.

En cada caso

AA







Pagina 39 Anexo de la Resolución N° \$32 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

JEFATURAS REGIONALES MIC

NIVEL: Departamento

OBJETIVO: Representar al Ministerio de Industria y Comercio y sus herramientas institucionales y proyectos a nivel regional, promoviendo de esta forma la descentralización administrativa en las distintas regiones del país.

RELACION: Depende de la Dirección de Oficinas Regionales.

	k FUNCIONES	EDECLIENCE
1.	Estudiar y proponer políticas y estrategias para cumplir con su cometido, coordinando acciones con entes públicos y privados y propiciando una comunicación sólida y fluida con la ciudadanía en las cuestiones de su interés y que el Ministerio de Industria y Comercio pueda ofrecer.	FRECUENCIA Anual y en forma permanente
2.	Promover las actividades productivas dentro de las respectivas comunidades, sobre la base del análisis de las ventajas comparativas que ofrece cada zona, de tal forma a mejorar su competitividad para el intercambio comercial nacional e internacional.	Anual y en forma permanente
3.	Organización y promoción de actividades que tiendan al aumento de la productividad, generación de empleo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.	En forma permanente
4.	Proporcionar todos los servicios que presta el Ministerio de Industria y Comercio en la sede central en las oficinas Regionales dentro de las posibilidades jurídicas y logísticas permitidas.	En cada caso
5.	Promover el mejoramiento de la gestión administrativa del Ministerio de Industria y Comercio, mediante la descentralización de sus funciones. Promover proyectos de inversiones para el establecimiento de industrias regionales de la descentralización de sus funciones.	En forma permanente
	productos agropecuarios y recursos naturales de las regiones.	En forma permanente
7.	Fortalecer la asistencia técnica, estimulando la exportación de productos tradicionales y promoviendo las de los productos no tradicionales.	En forma permanente
8.	Promover y apoyar la organización de productores, especialmente al sector micro, pequeñas y medianas empresas como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y proyectarse ante los desafíos actuales o como una manera de crecer y como una manera de crecer y como una manera de como una manera de crecer y como una manera de como un	En forma permanente

MA



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 40
Anexo de la
Resolución
N°

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

9. Promocionar los diferentes programas, instituciones y herramientas del Ministerio de Industria y Comercio.

En forma permanente

10. Mantener un buen relacionamiento y comunicación fluida con las autoridades locales, empresarios y con la sociedad civil, representado al Ministerio de Industria y Comercio y sus autoridades.

En forma permanente

11. Implementar un registro de todas las empresas industriales y comerciales de bienes y servicios instalados en la zona, con datos estadísticos respecto al giro comercial, inversiones, producción, ventas, número de empleados, etc.

En forma permanente

12. Coordinar programas de capacitación dirigidos a las autoridades locales, empresarios y ciudadanía en general, respecto a los servicios que ofrece el Ministerio de Industria y Comercio, los beneficios de la formalización de empresas y los requisitos legales y trámites administrativos necesarios para mejorar la competitividad de las empresas locales.

En forma permanente

13. Participar en espacios periodísticos de los medios masivos de comunicación, a fin de difundir los diferentes programas y acciones que llevan adelante el Ministerio de Industria y Comercio.

En cada caso

14. Participar en actividades oficiales en representación del Ministerio de Industria y Comercio, como también en Expoferias u otros eventos de carácter económico donde fuera invitado.

En cada caso

15. Coordinar eventos de entrenamiento o capacitación con otras reparticiones del Ministerio de Industria y Comercio u otras Instituciones del Estado sobre temas diversos tales como: aspectos tributarios, administrativos, financieros, contables, etc.

En los casos necesarios

16. Elaborar conjuntamente con el Director General de Desarrollo Regional, los requerimientos anuales de bienes y servicios de su sector, para su consideración en el Anteproyecto de Presupuesto y Programa Anual de Contrataciones Institucionales.

Anual en plazos establecidos

17. Analizar y sugerir al Director General de Desarrollo Regional, alternativas de solución para el desarrollo de sus actividades, o las medidas tendientes a mejorar los sistemas y/o procedimientos en uso.

En forma permanente

18. Realizar otras tareas solicitadas por el Director General de Desarrollo Regional, relacionadas a sus funciones.

En los casos necesarios

AR



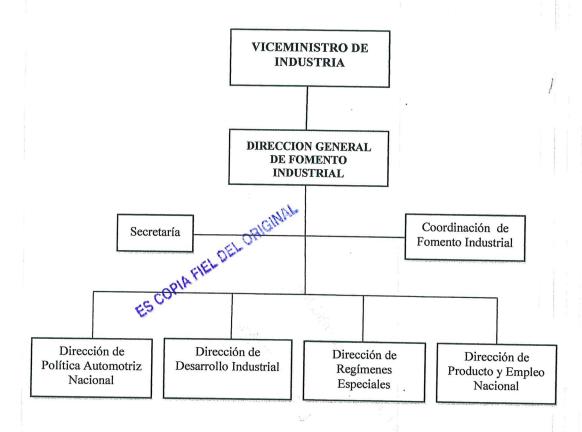


SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 41
Anexo de la
Resolución

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL</u> <u>ORGANIGRAMA</u>



AAL





Pagina 42 Anexo de la Resolución N° 532 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FOMENTO INDUSTRIAL

NIVEL:

Dirección General

<u>OBJETIVO</u>: Realizar todas las actividades relacionadas a la evaluación de proyectos de inversiones presentadas bajo el amparo de leyes de fomento a inversiones privadas, como también responsable del registro y actualización de la información relacionada a las industrias existentes.

RELACION: Depende de la Subsecretaría de Estado de Industria y cuenta con las siguientes dependencias:

- Secretaría
- Coordinación de Fomento Industrial
- Dirección de Política Automotriz Nacional PAN
- Dirección de Desarrollo Industrial
- Dirección de Regímenes Especiales
- Dirección de Producto y Empleo Nacional

	FUNCIONES	FRECUENCIA
	I. Estudiar y analizar conjuntamente con el Director General de Política Industrial el impacto de la aplicación de las políticas industriales y las leyes que amparan regímenes de fomento industrial para el sector industrial, en cuanto a su desarrollo y competitividad.	Anual y en casos necesarios
2	2. Planificar, conjuntamente con el Director General de Política Industrial, los procedimientos administrativos que serán aplicados para la implementación de las disposiciones legales, convenios, iniciativas que favorezcan el desarrollo industrial.	Anual y en casos necesarios
3	. Verificar y ejercer control de la conecta utilización de los beneficios otorgados a las empresas, en base a visitas y monitoreo de las operaciones de las industrias amparadas por los regímenes especiales.	En cada caso
4	Mantener actualizado un centro de informaciones referente al Registro Industrial en los diferentes sectores industriales, con datos tales como: localización, responsables, giro de negocio, tecnología utilizada, tipos de productos, etc.	En forma permanente
5.	Asesorar a las empresas industriales en el mejor aprovechamiento de los incentivos fiscales y regímenes especiales vigentes, así como para el cumplimiento del procedimiento a seguir para acceder a tales beneficios.	En cada caso
6.	Establecer un programa de difusión y educación en materia de regímenes de fomento existente para las industrias ubicadas en todo el territorio nacional.	En forma permanente
	C PART COMPANY	



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 43
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

7. Estudiar y proponer políticas de promoción para la atracción de inversiones que fortalezca la cadena productiva de Biocombustibles.

En forma permanente y en cada caso

 Coordinar las actividades de planificación con las demás instituciones públicas involucradas, como también con el sector privado a fin de definir acciones y estrategias para el desarrollo del sector industrial.

En forma permanente

9. Elaborar, conjuntamente con los Directores a su cargo, los requerimientos anuales de bienes y servicios, para ser remitidos a consideración del Viceministro.

En forma permanente

10. Asesorar al Director General de Política Industrial, Viceministro y autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio en la materia regimenes existentes, convenios suscriptos o políticas de fomento para las industrias, a fin de facilitar la toma de decisiones.

En cada caso

11. Dirigir, controlar y evaluar las actividades de los sectores a su cargo, de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Anual en fecha establecida

12. Controlar el uso racional de los equipos, materiales y útiles en los sectores a su cargo.

En forma permanente y en cada caso

13. Participar en la evaluación del desempeño de funcionarios de los sectores a su cargo, conforme con las normas y procedimientos vigentes.

En forma permanente

14. Promover que todos los documentos o solicitudes de informes requeridos por las autoridades superiores otras áreas de la Institución, sean tramitados y respondidos en tiempo oportuno.

En forma permanente

15. Analizar y sugerir al Director General de Fomento Industrial, las alternativas de solución para el desarrollo de los sectores a su cargo, y las medidas tendientes a mejorar los sistemas y/o procedimientos en uso.

Anual y en cada caso

16. Elaborar los certificados de liberación de materia prima e insumos importados para las industrias beneficiadas.

Diario

17. Cumplir y hacer cumplir las políticas, las funciones, normas y procedimientos relativos a sus funciones.

En forma permanente y en cada caso

18. Participar en representación de la Institución en reuniones, comisiones y foros en materia de su especialidad, brindando posteriormente informes o reportes sobre las cuestiones madas que ayude a la toma de decisiones.

En cada caso

M

Secretaria Sacretaria Palacios



Pagina 44
Anexo de la
Resolución
N° 532/1/

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

19. Mantener informado al Director General de Romento Industrial, respecto a las actividades y novedades de los sectores a su cargo.

Diario

20. Realizar otras tareas relacionadas con sus fanciones, solicitadas por el Director General de Fomento Industrial.

En cada caso

At



Lafer use (
Ecoh. Expidio Palacios
Secretario General



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 45
Anexo de la
Resolución
N° 52 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SECRETARIA

NIVEL: Sección

OBJETIVO: Realizar actividades de apoyo a la Dirección General de Fomento Industrial, proporcionando los servicios requeridos en tiempo y forma oportuno.

RELACION: Depende de la Dirección General de Fomento Industrial.

	FUNCIONES	EDECHERYCE
1.	Recepcionar, procesar y registrar las documentaciones, comunicaciones o cualquier tipo de expediente que ingrese a la Dirección General.	Diario o en cada caso
2.	Realizar el seguimiento de todas las documentaciones que ingresan a la Dirección General y son derivadas a las distintas dependencias.	Diario o en cada caso
3.	Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documento a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior.	En cada caso
4.	Asistir al Director General de Fomento Industrial en todo lo que se requiera para una mejor coordinación de las actividades y reuniones de trabajo conforme a la agenda aprobada.	Diario y en cada caso
5.	Administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridos para el despacho de la Dirección General u otras dependencias de la misma.	Mensual y casos necesarios
6.	Coordinar y supervisar las actividades del personal afectado al despacho y a la Secretaría de la Dirección General.	En cada caso
7.	Mantener ordenado de actualizado el archivo de toda la documentación recibida y remitida de/a las dependencias internas, como también de instituciones o empresas externas al Ministerio.	En forma permanente
8.	Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento.	En caso necesario
9.	Atender a las personas que acuden a la Dirección General, derivando a las áreas competentes según corresponda.	Diario y en cada caso
10.	Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de reuniones de trabajo convocadas por el Director General con los responsables de las demás áreas de la Dirección General de Fomento Industrial, organizaciones privadas, funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio o de otras entidades Estatales.	En cada caso

N.



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 46
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

11. Mantener informado al Director General respecto a las actividades y novedades de su sector, realizando las consultas necesarias en el momento oportuno.

En cada caso

12. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por et Director General.

En los casos necesarios

A



La re leus

Ecor. Explidio Palacios

Secretário General



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 47
Anexo de la
Resolución
N° 532 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

COORDINACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL

NIVEL: Coordinación

OBJETIVO: Realizar actividades de apoyo a la Dirección General de Fomento Industrial, proporcionando los servicios requeridos en tiempo y forma oportuno.

RELACION: Depende de la Dirección General de Fomento Industrial

FUNCIONES	FRECUENCIA
1. Planificar, conjuntamente con el Director General de Fomento Industrial y el Viceministro de Industria, las actividades y procedimientos a desarrollar de acuerdo a las políticas Institucionales y objetivos de la Dirección General.	
2. Organizar reuniones de trabajos con las distintas dependencias de la Dirección General de Fomento Industrial, a fin de armonizar el enfoque sobre los distintos regímenes e incentivos, en especial aquellos relacionados a la agilización de los procesos y trámites.	Mensual o en caso necesario
3. Realizar la revisión y control de los procesos para la emisión de los certificados de la Ley 60/90, de liberación de materia prima, de producto y empleo nacional y del programa automotriz nacional.	En forma permanente
4. Apoyar a las distintas Direcciones de Fomento Industrial, en el análisis de los diferentes regímenes administrados por el Ministerio de Industria y Comercio, para la mejora y adecuación continua de los incentivos para la industria.	En forma permanente
5. Programar conjuntamente con di Director General de Fomento Industrial y el Director General de Política Industrial, la evaluación e impacto de los incentivos otorgados a la industria, en la economía nacional.	En forma permanente.
6. Coordinar y promover la integración de los sistemas utilizados por las distintas Direcciones de Fomento Industrial para el manejo adecuado de la información generada en el área.	En forma permanente
7. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por la Dirección General de Fomento Industrial.	En cada caso necesario
JONSTRIA Y COM	

cretario General





Pagina 48
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL - PAN

NIVEL: Dirección

OBJETIVO: Procesar y supervisar los pedidos de liberación de materias primas, insumos y componentes solicitados por las empresas beneficiadas por el Régimen Automotor Nacional para aplicar al proceso productivo.

RELACION: Depende de la Dirección General de Fomento Industrial.

	1	PUNCIONES	
	1	FUNCIONES Proponer procedimientos administrativos que serán aplicados para la implementorión de las discussivas que serán aplicados que serán de las discussivas que serán de las discussivas que serán de la implementorión de las discussivas que serán de la implementorión de la implementorión de las discussivas que serán de la implementorión	FRECUENCIA
		implementación de las disposiciones legales referente a la Política	
		Automotriz Nacional (PAN).	necesarios
	2.	Analizar los proyectos presentados para la fabricación de los	En cada caso
		productos definidos en el ambito de aplicación de la Política	Zii cada caso
		Automotriz Nacional para la obtención de los beneficios establecidos.	
		establectuos.	
	3.	Velar por la correcta aplicación de los incentivos fiscales	_ 1
		contemplados en la Política Automotriz Nacional (PAN).	En cada caso
	4.	Orientar y asesorar a los interesados sobre los procedimientos a	En cada caso
		seguii para acceder a los beneficios de la Política Automotriz	Lii cada caso
		Nacional (PAN).	
	5.	Coordinar v. controlor la	
	٥.	J controlar la asignación del Número Identificador	En cada caso
		Internacional del Fabricante, para da marcación del número identificador de los vehículos (VIV) por parte de las empresas beneficiadas por la Política Autorio.	
		beneficiadas por la Política Automorriz Nacional (PAN).	
	_		ii I
	6.	Analizar y remitir para su aprobación los programas de producción	Anual y en cada caso
		anual, presentados por las empresas beneficiadas por la Política	, and and
		Automotriz Nacional (PAN).	
,	7.	Elevar informes del cumplimiento de la integración de componentes	TD:
		nacionales, y de la realización de las operaciones establecidas en los	Trimestral y en cada
		procesos productivos básicos, como también los informes de	caso
		producción presentados por las empresas beneficiadas por la Política	
		Automotriz Nacional (PAN).	
ç	2	Flahorar log Cortificados de L. I. I.	
(٠,	Elaborar los Certificados de Liberación y/o exoneración de aranceles de materia prima e insumos importados a ser destinados al	En cada caso
		ensamblaje de automotores de las empresas beneficiadas por la	
		Política Automotriz Nacional (PAN).	
		ATRIAY COL	
		LEUS RANGE	
		W /50 mile 0	

At



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 49
Anexo de la
Resolución
N° 532 /14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

 Participar en reuniones relacionadas a acuerdos comerciales del sector automotriz entre los países que integran el mercado regional MERCOSUR y terceros países.

En cada caso

10. Participar en reuniones relacionadas a los acuerdos comerciales del sector automotor a nivel nacional y regional, con respecto al acceso a mercados, certificado de origen, normas técnicas, etc.

En cada caso

11. Elaborar los requerimientos anuales de bienes y servicios para su sector, remitiendo a la Dirección General Fomento Industrial a efectos de su consolidación con las de otras dependencias.

Anual en plazo establecido

12. Asesorar al Director General de Fomento Industrial, Director General de Política Industrial, Viceministro y autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio en cuanto a las disposiciones de la Política Automotriz Nacional y procedimiento sugeridos para su aplicación.

En forma permanente

13. Controlar el uso racional de los equipos, materiales y útiles en los sectores a su cargo.

En forma permanente

14. Promover que todas las solicitudes o proyectos dirigidos a su sector, sean tramitados y respondidos en tiempo oportuno.

Diario

15. Analizar y sugerir al Director General de Fomento Industrial, las alternativas de solución para el desarrollo de los sectores a su cargo, y las medidas tendientes a mejorar los sistemas y/o procedimientos en uso.

En cada caso

16. Presentar informes periódicos de las gestiones realizadas y la situación de las empresas beneficiadas por el Régimen Automotor Nacional.

Mensual, trimestral, anual y en caso necesario

17. Diseñar y proponer nuevas metodologías para optimizar el control del cumplimiento del Régimen Automotor Nacional.

En forma permanente

18. Cumplir y hacer cumplir las políticas, funciones, normas y procedimientos relativos a sus funciones.

En forma permanente

 Realizar otras tareas relacionadas con sus funciones, solicitadas por el Director General de Fomento Industrial.

En los casos necesarios

A

etaria General

Econ Expirio Palacios
Secretario General





Pagina 50 Anexo de la Resolución N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DESARROLLO INDUSTRIAL

NIVEL: Dirección

<u>OBJETIVO</u>: Estudiar, evaluar y sugerir la aprobación de los proyectos de inversión presentados en el marco de la Ley 60/90 "De Fomento a las Inversiones" y convenios vigentes, adecuando los mismos a los planes y programas de desarrollo industrial.

RELACION: Depende de la Dirección General de Fomento Industrial.

	FUNCIONES	
	 Preparar, conjuntamente con el Director General de Fomento Industrial, los procedimientos para la evaluación de los proyectos de inversiones, cuyas aprobaciones son solicitadas por las empresas o personas interesadas. 	
2	2. Evaluar los proyectos de inversión presentados en el marco de la Ley 60/90, verificando el adecuado cumplimiento de los requisitos legales exigidos, por parte de la empresa que solicita acogerse a sus beneficios, recomendando su aprobación o rechazo ante el Consejo de Inversiones.	En cada caso
3	Realizar todos los trámites administrativos necesarios para el estudio de los proyectos en el Consejo de Inversión tales como: resumen ejecutivo del proyecto, control de actas, proyectos de resoluciones, estadísticas, notas, etc., y todos cuanto sea necesario para el tratamiento y aprobación de los proyectos presentados.	En cada caso
4.	Coordinar con otras instituciones publicas que integran el Consejo de Inversiones, las acciones tendientes a la obtención de documentaciones técnicas y legales de los proyectos a ser tratados y aprobados por el Consejo.	En cada caso
5.	Solicitar la presentación o ampliación de datos técnicos o verificar la veracidad de la información suministrada por las firmas o personas interesadas en la aprobación de proyectos de inversión al amparo de la Ley 60/90.	En cada caso y las veces que sea necesario
6.	informes periódicos por escrito con relación de Industria y Comercio,	Mensual, trimestral semestre, anual y en caso necesario
7.	aprobados al amparo del régimen agracial de la fueron	En forma permanente y en caso necesario





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 51
Anexo de la
Resolución
N° \$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

8. Preparar las previsiones presupuestarias de bienes y servicios para su sector y posterior remisión a la Dirección General de Fomento Industrial, a objeto de su consolidación con demás pedidos de las otras áreas.

Anual y en fecha establecida

9. Responder a las solicitudes de evaluaciones de proyectos de inversión relacionados al régimen de la Ley 60/90 presentados por los interesados, en forma diligente y en tiempo oportuno.

En cada caso

10. Disponer un sistema de informaciones en página web u otro medio, donde los interesados puedan conocer con prontitud el estado de sus expedientes relacionados a solicitudes de aprobación de proyectos.

En forma permanente

11. Asegurar la veracidad, oportunidad e integridad de los documentos remitidos para su tratamiento en el Consejo de Inversiones o para comocimiento de las autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio.

En cada caso

12. Asesorar a los empresarios y consultores sobre los procedimientos y el esquema de presentación de los proyectos de inversión en el marco de la Ley 60/90, a fin de que las mismas se adecuen a las exigencias legales y técnicas definidas en la legislación que regula la materia.

En forma permanente

13. Realizar otras tareas relacionadas a sus funciones, solicitadas por el Director General de Fomento Industrial, de conformidad a las normas y procedimientos vigentes.

En cada caso







MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Pagina 52 Anexo de la Resolución N° \$32/14

REGIMENES ESPECIALES

NIVEL: Dirección

<u>OBJETIVO</u>: Procesar y supervisar los pedidos de inscripción de las empresas industriales y la importación de materias primas, insumos y componentes bajo los regímenes de fomento a las industrias, solicitadas por las empresas beneficiadas por el Registro Industrial para aplicar al proceso productivo.

RELACION: Depende de la Dirección General de Fomento Industrial.

FUNCIONES 1. Establecer los procedimientos administrativos que serán aplicados para la implementación de las disposiciones legales referentes a la Inscripción de Empresas Industriales, y al Régimen Especial para Importación de Materia Prima e Insumos. 2. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por las empresas en lo referente a los programas de producción que éstas declaren, en los términos de cantidad y tiempo de uso de las materias primas, así como la transformación de éstas en productos con una nueva identidad. 3. Mantener una base de datos del registro de las empresas industriales, como también las estadísticas propias de cada una de ellas. 4. Ejercer un control de los Programas de Producción de las empresas beneficiadas con el Régimen Especial y la cantidad de materias primas e insumos de origen externo necesarios para el cumplimiento de dicho programa, como también la correcta aplicación de los mismos	
 Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por las empresas en lo referente a los programas de producción que éstas declaren, en los términos de cantidad y tiempo de uso de las materias primas, así como la transformación de éstas en productos con una nueva identidad. Mantener una base de datos del registro de las empresas industriales, como también las estadísticas propias de cada una de ellas. Ejercer un control de los Programas de Producción de las empresas beneficiadas con el Régimen Especial y la cantidad de materias primas e insumos de origen externo necesarios para el cumplimiento de dicho programa, como también la correcta aplicación de los 	en caso
4. Ejercer un control de los Programas de Producción de las empresas beneficiadas con el Régimen Especial y la cantidad de materias primas e insumos de origen externo necesarios para el cumplimiento de dicho programa, como también la correcta aplicación de los	aso
primas e insumos de origen externo necesarios para el cumplimiento de dicho programa, como también la correcta aplicación de los	e
mismos.	so
 Orientar y asesorar a los empresarios sobre los procedimientos a seguir para acceder a los beneficios del Régimen Especial para la Importación de Materia Prima e Insumos. 	50
6. Analizar y elevar informe de los programas de producción anual presentados por las empresas beneficiadas por el Régimen Especial para la Importación de Materia Prima e Insumos.	
7. Recepción de los informes bimestrales de las empresas beneficiadas, en cuanto a: cantidad de productos elaborados con las materias primas e insumos importados, cantidad detallada de las materias primas e insumos utilizados para la elaboración de los productos terminados, remanentes de materia prima e insumos introducidos en el periodo y cualquier otra información solicitada, para realizar un seguimiento estricto de las disposiciones del Régimen Especial.	





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 53
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

8. Convocar y participación en las sesiones de la Comisión Técnica Interinstitucional para el estudio de las solicitudes presentadas por las empresas interesadas en acogerse a los beneficios del Régimen.

Mensual, bimestral, semestral, anual y en casos necesarios

9. Elaborar los requerimientos anuales de bienes y servicios para su sector, remitiendo a la Dirección General de Fomento Industrial a efectos de su consolidación.

Anual y en casos necesarios

10. Asesorar al Director General de Fomento Industrial, Director General de Política Industrial, Viceministro y autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio en cuanto a las disposiciones del Régimen Especial.

En cada caso

11. Controlar el uso racional de los equipos, materiales y útiles en los sectores a su cargo.

En forma / permanente

12. Promover que todas las solicitudes o proyectos dirigidos a su sector y relacionados al Régimen Especial, sean tramitados y respondidos en tiempo oportuno.

En forma permanente y en cada caso

13. Analizar y sugerir al Director General de Fomento Industrial, las alternativas de solución para el desarrollo de los sectores a su cargo, y las medidas tendientes a mejorar los estemas y/o procedimientos en uso.

En forma permanente

14. Presentar informes periódicos de las gestiones realizadas y la situación de las empresas beneficiadas por el Régimen Especial.

En forma permanente y en cada caso

15. Diseñar nuevas metodologías para optimizar el control del cumplimiento del Régimen Especial.

En forma permanente

 Realizar otras tareas relacionadas con sus funciones, solicitadas por el Director General de Fomento Industrial.

En los casos necesarios

A







Pagina 54
Anexo de la
Resolución
N° 532/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

NIVEL: Dirección

OBJETIVO: Procesar y supervisar los pedidos de emisión de Certificado de Producto y Empleo Nacional, a solicitud del interesado, para su posterior presentación en los procesos de Contrataciones Públicas, conforme a la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"

RELACION: Depende de la Dirección General de Fomento Industrial.

FUNCIONES 1. Proponer procedimientos administrativos para su aplicación en la implementación de las disposiciones legales referentes a la emisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional. 2. Analizar los informes presentados por los técnicos de la Dirección, con relación a la correspondencia de la emisión de los Certificados, ya sean éstos para producto o servicio nacional. En cada caso	
implementación de las disposiciones legales referentes a la emisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional. 2. Analizar los informes presentados por los técnicos de la Dirección, con relación a la correspondencia de la emisión de los Certificado. En cada caso	
Totalon a la correspondencia de la emisión de los Contigues de	
3. Velar por la correcta aplicación del Margen de Preferencia al producto y empleo nacional, en forma coordinada con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	
4. Orientar y asesorar a los interesados sobre los procedimientos a seguir para acceder a los beneficios que otorga la Ley N° 4558/11 y sus disposiciones reglamentarias.	
5. Coordinar y controlar la misión de los Certificados, conforme señala la reglamentación respectiva, poniendo especial énfasis en el vencimiento del mismó, así como el producto y servicio a ser certificado.	
6. Analizar y remitir para su aprobación los procesos productivos de transformación de la materia prima e insumos, así como el porcentaje de valor agregado nacional (contenido nacional) establecido en la Ley respectiva.	
7. Sugerir la convocatoria de la Comisión Multidisciplinaria establecida para el análisis previo, para la determinación de la condición de producto y servicio de origen nacional, en los casos que ameriten, a fin de que ésta emita el informe pertinente, de acuerdo a cada caso.	ue
8. Realizar visitas de verificación técnica, previa a la emisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	
ERIA COMERCIO	





SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Pagina 55 Anexo de la Resolución N°_\$32/14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

9. Mantener actualizado el registro de beneficiarios de la Ley, desagregados por producto y servicios.	En forma permanente
 Disponer la realización de reuniones de trabajo periódicas con las áreas afectadas por la Comisión Técnica, a fin de evaluar la correcta aplicación del beneficio establecido en la Ley. 	En cada caso
11. Desarrollar jornadas de capacitación para los responsables de las UOC de las Instituciones del Estado en coordinación con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	En cada caso
12. Participar en reuniones relacionadas a la aplicación de esta normativa, ya sea en el sector público o privado.	Anual y en casos requeridos
13. Elaborar los requerimientos anuales de bienes y servicios para su sector, remitiendo a la Dirección General de Fomento Industrial a efectos de su consolidación con las de otras dependencias.	En forma permanente
14. Asesorar al Director General de Fomento Industrial, Viceministro y autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio en cuanto a las disposiciones de la Tey N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".	En cada caso
15. Controlar el uso racional de los equipos, materiales y útiles en los sectores a su cargo.	En forma permanente
16. Promover que todas las solicitudes o proyectos dirigidos a su área, sean tramitados y respondidos en tiempo oportuno.	En cada caso
17. Analizar y sugerir al Director General de Fomento Industrial, las alternativas de solución para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos, con economía, eficiencia y eficacia, a fin de mejorar los sistemas y/o procedimientos en uso.	En forma permanente
18. Presentar informes periódicos de las gestiones realizadas y la situación de las empresas beneficiadas.	En forma permanente
19. Diseñar y proponer nuevas metodologías para optimizar el control del cumplimiento del beneficio establecido por la Ley.	En forma permanente
Drocedimientos relativos a sus funciones	En forma permanente
21. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por el Director General de Formento Industrial.	En cada caso